

Progreso, 11 de Agosto de 2017.

VISTO: Nota presentada por la funcionaria Rosanna De León, Cargo N° 8927, quien detalla situación familiar que cursa en la actualidad, referida al cuidado de sus dos hijos menores en su horario de labor

CONSIDERANDO: Que en mérito a dicha situación, la funcionaria gestionante solicita poder traer a sus hijos a su lugar de trabajo en el horario de 10:30 a 13:00, ya que en dicho período no cuenta con persona de confianza que pueda hacerse cargo de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el planteamiento realizado no es procedente desde el punto de vista reglamentario ni en la actividad pública ni en la privada, ya que es de orden que el funcionario en cumplimiento a su tarea está obligado a no desatender la función para la cual se ha creado la relación laboral con la Institución.

CONSIDERANDO: Que si bien el planteamiento desde el punto de vista humano podría tenerse en cuenta favorablemente, éste Concejo se ve imposibilitado de acceder a lo solicitado, ya que de tomarse tal desición se debería actuar equitativamente con el resto de los funcionarios.

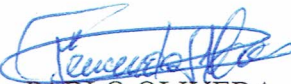
CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible dictar acto administrtrativo por parte de nuestro Municipio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) No exceder al petitorio formulado por la funcionaria Rosanna De León, Cargo N° 8927 por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Notificar de la presente disposición a la funcionaria aludida a través de la Oficina de Gestión Humana.
- 3) Remítase a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Administración.
- 4) Cumplido, archívese.-


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal


MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal